

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2019-412

Incorpórese al expediente el anterior certificado de tradición.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 350-109914, apartamento 501, Tore 6, Villacafe Comfenalco, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Se designa como secuestre es JOLDAR CONSULTORES SAS. Comuníquesele su nombramiento oportunamente

La presente comisión se fundamenta en lo preceptuado en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez